

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL				
DESCRIPCIÓN:				
Se refiere al proceso mediante el cual se extiende una certificación que se emite mediante el sistema de gestión catastral especificando la superficie del terreno, construcción en caso de tener, el valor catastral, clave catastral, nombre del propietario y ubicación.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171, 173, 181, y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título quinto, Capítulo II, Artículo 58, del bando Municipal 2022			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Clave y Valor Catastral		VIGENCIA:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O x	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor se presenta a dar de alta su predio, cuando se realiza la subdivisión de su inmueble, así como cuando se crea un fraccionamiento por parte de empresas y requieren para realizar trámites de escrituración, ya sea administrativa o mediante Notario.			
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar Si /NO	COPIAS anotar con numero cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	
2. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	
2. Pago correspondiente por el servicio solicitado.			Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	



	NO	SI (I)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PUBLICAS			
1. Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (I)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.
2. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (I)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (I)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
DURACION DEL TRÁMITE:	25 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 5 días hábiles.
COSTO:	\$240.55 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 55/100)		Fundamento jurídico: artículo 2 de la Fracción II de la Ley para Determinar el Valor de la unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO N / A	TARJETA DE DÉBITO N / A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A
DÓNDE PODRA PAGARSE:	En cajas de Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la Dirección de Predial y Catastro.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal		Dirección de Predial y Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Abddel García Álvarez		
DOMICILIO:	CAL LE: Plaza Posadas y Garduño	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero

COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso	
C.P.:	50540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes – Viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA:	7121902687	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
					catastro@sanfelipedelprogreso.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	No Aplica	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer los tramites después de las 17:00 horas?				
RESPUESTA:	No, porque ya no pueden cobrarle los derecho por el servicio, debido a que las cajas cierran a las 17:00 horas.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede hacer el trámite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificación de clave y valor?				
RESPUESTA:	Usted, como nuevo propietario poseedor.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si no me encuentro presente físicamente ¿Qué puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener certificación de clave y valor catastral ?				
RESPUESTA:	Tendrá que extender una Carta Poder a quien usted encomiende para que realice el trámite de inscripción de su predio y proporcionarle la documentación requerida para estos servicios y/o tramites.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	 DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO <small>PLAZA POSADAS Y GARDUÑO S/N. SAN FELIPE DEL PROGRESO, P. MEXICO</small>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Hugo Gonzalez De La Cruz	 Lic. Abdel Garcia Alvarez Director de Predial y Catastro	28/ENERO/2022